



Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Autorización para destruir documentación tributaria

Última actualización: 03 marzo, 2026

Descripción

Si eres un contribuyente, solicita al Servicio de Impuestos Internos (SII) la eliminación de duplicados de facturas, originales de boletas y otros documentos tributarios similares, cuando no puedes mantenerlos bajo custodia.

Solicita la autorización durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SII**.

Revisa más información

- Los y las contribuyentes que emiten este tipo de documento deben conservar durante 6 años los originales de las boletas y duplicados de facturas, guías de despacho, notas de crédito y notas de débito y de otros documentos.
- Se puede eliminar documentación de años comerciales completos y en ningún caso considera la destrucción de documentos de los últimos 3 años, salvo que se haya revisado la contabilidad de la o el contribuyente y liquidado todos los impuestos que le afecten.

Solicita autorización

Accede al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y selecciona "Ingresar petición administrativa y otras solicitudes".

En "Peticiones Administrativas" (en color naranja), escribe tu RUT y Clave Tributaria. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes ingresar con tu [ClaveÚnica](#).

Luego elige la opción "Destrucción de Documentos Tributarios".

Importante: debes presentar el [Formulario 2117](#).



- [Decreto Ley \(DL\) N° 830](#), sobre Código Tributario.
- [Circular N° 36](#) de 1975.
- [Resolución N° 2.301](#) de 1986.
- [Circular N° 50](#) de 1986.